

**CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0230/10**

VISTO:

El responde efectuado por el Secretario Técnico Municipal a la solicitud de informes respecto el uso de un vehículo municipal; y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo respondido, la Dirección de Servicios ha destinado el vehículo marca Dodge D 100, año 1977, dominio TWW621 a requerimientos de la planta de separación de residuos P.L.A.S.E.R.E.S.

Que la explotación de dicha planta es de carácter privado.

Que el Municipio de Coronel Dorrego, no ha suscripto instrumento jurídico - administrativo alguno que habilite la mencionada afectación, toda vez que ha formalizado convenio de comodato solamente respecto a bienes muebles, estructuras metálicas y maquinaria específica para la labor.

Que el transporte de personas en un vehículo no autorizado y no apto para tal fin supone un potencial riesgo para transportados (empleados de la Cooperativa) y propietario del mismo (en este caso el Municipio).

Que la disposición de bienes del Estado debe ser rigurosa y obligatoriamente controlada y documentada, no siendo potestad del funcionario disponer su afectación a entidades privadas sin formalidad legal.

Que es facultad de este Concejo autorizar todo acto de disposición respecto a bienes del dominio Municipal.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

RESOLUCION

ARTÍCULO 1º) Solicitar al Departamento Ejecutivo, que mediante el Área que corresponda, arbitre los medios necesarios para que la disposición de vehículos pertenecientes al dominio municipal al servicio de entidades u organismos de carácter privado, se efectúe con la correspondiente autorización, afectación y control de legalidad que el acto requiere, confeccionándose los instrumentos administrativos habilitantes.-

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 11 de Noviembre de 2010.-